Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 4.874 /19

VISTO: El Memorándum DOC 374/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, se pone a consideración el **Dictamen DUOC N° 05/19**, para la "Ampliación del Contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y el Señor **FRANCISCO MENA**, para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA - PAC Nº 355.333/19, el cual expresa cuanto sigue: *"VISTO: El Memorándum D. Adq. N° 98/19, de la Jefatura del Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Adquisiciones, en la cual solicita la Ampliación del contrato suscripto en la Junta Municipal de Asunción y el Señor Francisco Mena para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción" Ad Referéndum - Primera Prorroga – PAC N° 355.333/19 para atender las necesidades de dicha dependencia. La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en atención a lo solicitado elabora el presente Dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer à la ampliación solicitada.*

Considerando: Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2.051/03 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativos de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de sus presupuestos aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante a modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes del precio de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y loa instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Artículo 63 Convenios modificaciones en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en la adquisición, locación y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley.

Que, conforme a la cláusula 6 (seis) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato establece "Este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, conforme al contrato suscripto en la cláusula 5 (cinco) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. El monto total de la presente contratación asciende a Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos (Gs. 49.989.500) IVA incluido. Todo ello conforme a la

Junta Municipal
Asunción

oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo2).

Que, la Dirección de Presupuesto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 57/19, de fecha 1 de noviembre de 2019, en la Partida Presupuestaria 330 "Productos de papel, cartón e impresos", Proyecto 156, por un importe de Gs. 9.997.900 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos), monto necesario para hacer efectiva la ampliación de contrato.

Que el pedido de ampliación de contrato con el Señor FRANCISCO MENA, solicitado por el Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Adquisiciones, se encuentra debidamente sustentado para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción" Ad Referéndum - Primera Prórroga PAC N° 355.333/19, a fin de atender las demandas originadas en dicha dependencia de la Corporación. En este contexto se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la ampliación del contrato suscripto con el Señor FRANCISCO MENA, hasta la suma de Gs. 9.997.900 (Guaraníes Nueve millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto máximo, conforme al cuadro adjudicado, con ampliación (Anexo 1)".

Que, al respecto, a través del Memorándum Nº 156/2019, de fecha 1 de noviembre de 2019, la Dirección de Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 57/19 emitido en virtud a la ampliación del 20%, según la modificación de crédito presupuestario aprobado por Resolución PJM/Nº 4.756/19, la cual garantiza la presente ampliación de contrato.

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ/Nº 367/2019, de fecha 6 de noviembre de 2019, se expide sobre el tema y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención al Dictamen DUOC N° 05/19, de la Dirección Operativa de Contrataciones transcripto precedentemente y al Dictamen Nº DAJ Nº 367/19, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente **ampliar el Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y el Señor FRANCISCO MENA, para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA**, aprobado por Resolución PJM/Nº 4.206/19, de fecha 15 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos (G 9.997.900)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N°.....4.874...../19

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AMPLIAR** el **Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y el señor FRANCISCO MENA para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 355.333/19 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"**, aprobado por Resolución PJM/Nº 4.206/19, de fecha 15 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos (G 9.997.900)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria J.M./Nº 57/2019**, de fecha 1 de noviembre de 2019.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....19.....días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

me.